



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11/01/2022 18:21:58-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/02/2022 12:11:53-0500

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/01/2022 10:01:44-0500

CONVENIO N° 007 -2022- MIDAGRI-INIA/J

CUT: 23379-2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994 con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 10 de julio de 2019, y de otra parte, la **UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.**, identificada con RUC N° 20421239275, con domicilio legal en Car. Antigua Panamericana Sur Km 19 (Alt. De los pantanos de Villa) distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente representada por su Gerente General **LUIS JAVIER CARDÓ SORIA**, identificado con DNI N° 07201804, según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11582738 de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

EL INIA a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

1.2. **LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto de la Ley Universitaria N° 30220 y por su Estatuto. Sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultura, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica. Tiene, a su vez, entre otros objetivos, los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad, estando facultada para suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

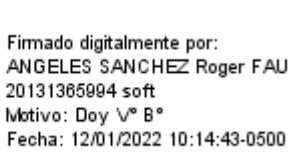
1.3 **LA UNIVERSIDAD** y **EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación y transferencia de tecnología, así mismo, mantienen comunicación



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/01/2022 19:25:40-0500



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHO Sonia Paola
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:54:48-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:14:43-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11/01/2022 18:22:45-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/02/2022 12:12:06-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madirim FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/01/2022 10:02:58-0500

estrecha con autoridades, asociaciones de productores y comunidades agrosilvopecuarias, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente convenio se refiere a **LA UNIVERSIDAD** y **EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 2.5 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.6 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 2.7 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.8 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.10 Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- 2.11 Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.12 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.13 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.14 Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.15 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- 2.16 Estatuto de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo desarrollar trabajos colaborativos de capacitación e investigación con estudiantes, docentes y/o investigadores de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de **LA UNIVERSIDAD**, en concordancia con la actividad que desarrolla **EL INIA**, fortaleciendo lazos de interés mutuo y fomentando el desarrollo productivo mediante la transferencia de información tecnológica.

Firmado digitalmente por:

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

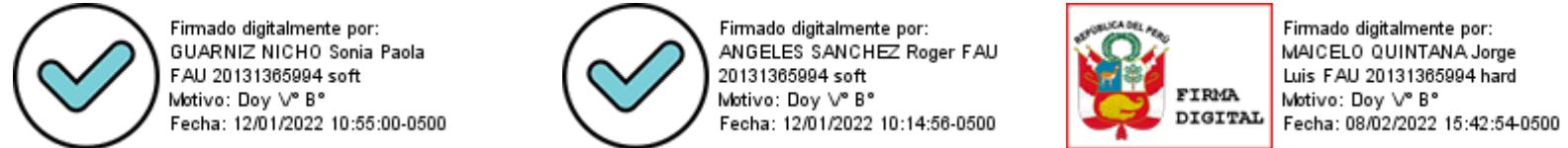
Siboney FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 28/01/2022 19:25:57-0500

4.1. DE EL INIA

- 4.1.1 Realizar trabajos de investigación colaborativos que conduzcan a la formulación de proyectos de tesis y/o proyectos de investigación.
- 4.1.2 Facilitar a LA UNIVERSIDAD, previa coordinación, el ingreso a las instalaciones de EL INIA (EEA Donoso con P.E N° 20001817) con fines de investigación y formación colaborativa.
- 4.1.3 Presentar datos de los resultados obtenidos durante la investigación colaborativa informando la participación de LA UNIVERSIDAD.



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHO Sonia Paola
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:55:00-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:14:56-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/02/2022 15:42:54-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11/01/2022 18:23:11-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/02/2022 12:12:19-0500

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madirim FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/01/2022 10:03:50-0500

- 4.1.4 Colaborar en la redacción y publicación del artículo científico de resultados obtenidos de los trabajos colaborativos.
- 4.1.5 Organizar eventos de transferencia de conocimientos y resultados en LA UNIVERSIDAD, con los estudiantes, docentes, investigadores y autoridades.
- 4.1.6 Facilitar las gestiones administrativas correspondientes para el desarrollo y ejecución de las actividades requeridas durante la vigencia del presente convenio.

4.2 LA UNIVERSIDAD

- 4.2.1 Designar un responsable del manejo de las investigaciones a realizar en las diferentes especies animales, se podrá designar más de un responsable.
- 4.2.2 Coordinar con EL INIA la planificación, elaboración de propuestas de investigación y ejecución de proyectos de investigación colaborativos con los estudiantes, docentes y/o investigadores de LA UNIVERSIDAD.
- 4.2.3 Promover la participación de los alumnos de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de LA UNIVERSIDAD en las convocatorias de prácticas que ofrezca el INA.
- 4.2.4 Poner a disposición de las investigaciones las instalaciones de la Universidad previa programación para trabajos colaborativos financiados por EL INIA u otras fuentes de financiamiento.
- 4.2.5 Compartir con EL INIA los resultados de las investigaciones, validados y refrendados por LA UNIVERSIDAD.
- 4.2.6 Incluir en la publicación del artículo científico el apoyo y participación de EL INIA.
- 4.2.7 Permitir a EL INIA documentar y registrar el proceso de investigación cuando ésta lo requiera, tales como datos, imágenes, etc.
- 4.2.8 Coordinar la redacción y publicación de artículos científicos con los resultados obtenidos en el desarrollo de las investigaciones colaborativas.
- 4.2.9 Permitir a EL INIA hacer de conocimiento público, a través de diferentes medios de comunicación, la existencia de una alianza estratégica con la Universidad.
- 4.2.10 Facilitar a EL INIA la realización de entrevistas a estudiantes, docentes y/o investigadores sobre temas relacionados a trabajos colaborativos en ejecución con LA UNIVERSIDAD.
- 4.2.11 Compartir con EL INIA información especializada sobre los temas de investigación de los trabajos colaborativos en ejecución.
- 4.2.12 Facilitar las gestiones administrativas correspondientes para el desarrollo y ejecución de las actividades requeridas durante la vigencia del presente convenio.



CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/01/2022 19:26:05-0500

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

- Por **LA UNIVERSIDAD**, la Decana de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHO Sonia Paola
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:55:20-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:15:07-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/02/2022 15:43:07-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11/01/2022 18:23:37-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/02/2022 12:12:31-0500

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/01/2022 10:06:05-0500

- Por **EL INIA**, el Director General de la Dirección Recursos Genéticos y Biotecnología o quien este designe.

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollarán las actividades del presente Convenio mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende la jurisdicción vinculada con las áreas de influencia de la Universidad y de la Estación Experimental Agraria Donoso del INIA.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio Específico, tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**, dejando a salvo la duración de la programación multianual.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES.

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo responsabilidad, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES acuerdan mantener de manera confidencial, y no divulgar parcialmente o toda la información que haya sido proporcionada entre **LAS PARTES** con ocasión del presente convenio, ni utilizar dicha información, excepto en lo relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones y derechos según el presente documento.



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/01/2022 19:26:18-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:15:41-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/02/2022 15:43:21-0500



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHO Sonia Paola
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:55:35-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11/01/2022 18:24:04-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/02/2022 12:12:46-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/01/2022 10:07:55-0500

La obligación de confidencialidad no será incumplida cuando **LAS PARTES** entreguen la información indicada a sus propios funcionarios o empleados siempre que ellos, por el trabajo que realicen, requieran razonablemente conocer la referida información y reciban la autorización para acceder a dicha información de manera expresa, manteniendo informada a **LAS PARTES**.

LAS PARTES se comprometen a, adoptar las medidas necesarias de índole técnica, organizativa y en especial las que reglamentariamente se determinen, por la legislación para garantizar la seguridad de la información, para así evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES declaran conocer lo previsto por la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales (Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS) y demás normas complementarias; así como dar cumplimiento estricto a las obligaciones que emanen de dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los proyectos de investigación colaborativos en el marco del presente convenio, se sujetarán a la legislación peruana vigente sobre la materia.

Los artículos científicos u otras publicaciones que se realicen en base a los resultados de los trabajos de investigación desarrollados, en el marco del presente convenio, consignarán como autores a los especialistas de ambas instituciones e indicarán que se elaboró en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional: “**INIA-UNIVERSIDAD**”, deberá ser previamente autorizada por su titular y por ambos, en caso de propiedad intelectual común.

Cualquiera sea el caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

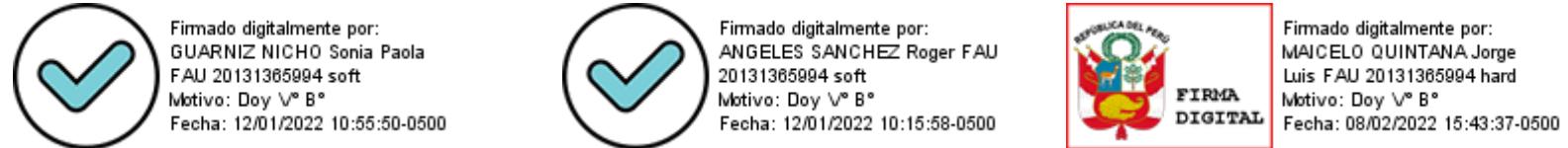


CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que concurren al presente Convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltas acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHO Sonia Paola
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:55:50-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:15:58-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/02/2022 15:43:37-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11/01/2022 18:24:30-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/02/2022 12:12:59-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/01/2022 10:08:41-0500

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 18.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 18.2 Por mandato legal expreso.
- 18.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 18.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todo aquello no considerado en el presente Convenio para su ejecución, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de febrero del 2022.

Por EL INIA

Por LA UNIVERSIDAD

Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2022 15:43:56-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

LUIS JAVIER CARDÓ SORIA
Gerente General



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/01/2022 19:26:39-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:16:13-0500



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHO Sonia Paola
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/01/2022 10:56:03-0500